



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR D.A.I.H.FF.AA.

Montevideo, 18 ABR. 2024

INVITACIÓN

La División Adquisiciones tiene el agrado de invitarlos a participar del procedimiento que a continuación se detalla:

| PROCEDIMIENTO | FECHA APERTURA | HORA |
|---|---------------------------|--------------|
| COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° 263/24 “INSUMOS PARA BOMBAS DE VACÍO Y COMPRESORES DE AIRE MEDICINAL” | 08 MAYO 2024 | 10:00 |

Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado.

1. PRESENTACIÓN

1.1 Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:

www.comprasestatales.gub.uy

1.2 No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

1.3 El ítem ofertado deberá ser cargado en línea incluyendo opcionales y alternativas

El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones.

1.4. El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:

- Campo "Cantidad ofertada".

-Campo "Precio Unitario" sin impuesto.

En caso de que se cargue un único precio sin establecer a qué modalidad corresponde, se interpretará que el mismo es el solicitado.

-Campo "Impuestos".

-Campo "Medida de la variante" y Campo "Detalle de la variante"

-Campo "Variación".

Este campo corresponde cuando quiere cotizar más de una opción para el mismo ítem. En caso de cotizarse varias opciones, deberá repetirse el procedimiento tantas veces como opciones haya, y en el campo "Variación" indicar a que opción corresponde. "Opción 1", "Opción 2", etc.

En caso de existir bonificaciones o descuentos, el monto de los mismos y el total al que ascendería la oferta con la aplicación de dicho descuento o bonificación deberá ser cargado siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo anterior.

-Campo "Régimen de Preferencia"

Según corresponda:

- MIPYMES.
- Preferencia a la Industria Nacional.

En caso de manifestar acogerse a los regímenes de preferencia y no cargarlo en línea, estos no serán aplicados.

-Campo "Observación": ingresar Plazo de Entrega.

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.

PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, INCLUYENDO LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN LA INVITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

1.5 En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

1.6. Para el ítem 1, que se divide en subítems, es decir que se solicita determinada cantidad con ciertas características y otras cantidades con características diferentes, se deberá cargar un subítem acorde a lo solicitado precedentemente y repetir la totalidad del procedimiento para cargar el/los subítem/s restante/s, indicando en el campo "Variación" Subítem 1 y Subítem 2 según corresponda.

2. FORMA DE COTIZACIÓN:

2.1 Las ofertas serán exclusivamente en **Moneda Nacional** en la modalidad de pago que se detalla:

2.2 Por el solo hecho de presentarse al llamado la forma de pago será de 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

2.3 No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta, siempre que el plazo establecido en la oferta resulte ser inferior al indicado precedentemente en la cláusula 2.2.

3. PRECIOS:

3.1 Precio unitario de cada artículo.

3.2 Porcentaje de impuesto.

4. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

4.1 Deberá ser como mínimo de **90 días hábiles**.

4.2 Si el proveedor **no establece** el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

4.3 Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

5. AJUSTES DE PRECIOS:

5.1 Durante la vigencia del contrato, se considerará que los precios se mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

5.2 No se aceptarán ofertas que planteen ajustes paramétricos de precios.

5.3 No se aceptarán recargos por retrasos en los pagos.

6. PLAZO DE ENTREGA:

6.1 El Plazo de Entrega deberá ser cierto, no podrá estar sujeto a stock y no deberá ser superior a 60 días hábiles a partir de la liberación de la orden de compra.

6.2 Si el proveedor **no carga** el Plazo de Entrega de la mercadería, **se interpretará que es inmediato**, entendiéndose por inmediato 48 horas hábiles.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMO ARCHIVO ADJUNTO:

7.1 Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el **Anexo II**, firmado por persona acreditada en RUPE con poderes para contratar; en caso de requerirse firma conjunta, el formulario deberá ser presentado con las firmas de aquellos acreditados en RUPE para contratar.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

8.1 El plazo de ejecución de la presente compra será hasta 12 (doce) meses a partir de la notificación de su adjudicación.

9. ADJUDICACIÓN:

9.1 La Administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes.

9.2 la Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

10. MORA: Las partes pactan la mora automática.

11. MULTA:

11.1 Perfeccionando el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en las bases del llamado.

11.2 El incumplimiento de las bases del llamado, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones de las muestras o especificaciones técnicas tenidas en cuenta para la adjudicación, o la falta de entrega dentro de los plazos contenidos, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 10% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración o de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre los créditos de cualquier naturaleza registrados en el Organismo, a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda el saldo no cubierto.

d) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del

adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

e) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

12. NORMATIVA APLICABLE:

12.1 El presente procedimiento de compra se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las normas que rigen las Compras Estatales, aquellas concordantes y modificativas vigentes a la fecha de la apertura y que tenga relación con el objeto del llamado.

**Saluda a Usted atentamente,
El Jefe de la División Adquisiciones
Coronel (R.)**

Gustavo H. Cuadro

GHC/af

ANEXO I - CDA 263/24

"INSUMOS PARA BOMBAS DE VACÍO Y COMPRESORES DE AIRE MEDICINAL"

| ÍTEM | CÓDIGO ARCE | DESCRIPCIÓN ARCE | VARIANTE ARCE | CANTIDAD HASTA | UNIDAD | OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS |
|------|-------------|--|--|----------------|--------|---|
| 1 | 22657 | FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR | TIPO DE VEHÍCULO COMPRESOR | 12 | UNIDAD | Código EF-09M. Filtro de aire compatible con compresor libre de aceite marca Ingersoll Rand (propiedad de DNSFFAA) para aire comprimido centralizado medicinal. |
| | | | | 8 | UNIDAD | Código EF-06M. Filtro de aire compatible con compresor libre de aceite marca Ingersoll Rand (propiedad de DNSFFAA) para aire comprimido centralizado medicinal. |
| 2 | 29517 | ACEITE DE MÁQUINA | VISCOSIDAD 100 VISCOSIDAD | 40 | L | Aceite compatible para bomba de vacío centralizado marca Elmo Riestchle (propiedad de DNSFFAA), ISO 100 SAE 30 sin detergente, serie M. |
| 3 | 67920 | FILTRO DE AIRE PARA BOMBA DE VACÍO CENTRALIZADO | GENÉRICA | 4 | UNIDAD | Filtro de aire compatible con bomba de vacío centralizado, Marca Ingersoll Rand (propiedad DNSFFAA) |
| 4 | 67918 | FILTRO SEPARADOR DE ACEITE LÍQUIDO PARA BOMBA DE VACÍO CENTRALIZADO | GENÉRICA | 20 | UNIDAD | Filtro separador de aceite líquido compatible con bomba de vacío Marca Ingersoll Rand (propiedad DNSFFAA) |
| 5 | 67919 | FILTRO SEPARADOR DE VAPOR DE ACEITE PARA BOMBA DE VACÍO CENTRALIZADO | GENÉRICA | 4 | UNIDAD | Filtro separador de vapor de aceite compatible con bomba de vacío Marca Ingersoll Rand (propiedad DNSFFAA) |
| 6 | 5426 | VÁLVULA DE PURGA AUTOMÁTICA DE TANQUE | TIPO DE VEHICULO MAQUINARIA INDUSTRIAL | 2 | UNIDAD | Purga automática para línea de aire, regulable temporizadamente. |
| 7 | 13864 | CORREA ESTANDAR V TIPO A | MEDIDA 31 PLG | 8 | UNIDAD | Correas compatibles con compresores tipo Ingersoll Rand (propiedad DNSFFAA) |
| 8 | 13864 | CORREA ESTANDAR V TIPO A | MEDIDA 30 PLG | 4 | UNIDAD | Correas compatibles con compresores tipo Ingersoll Rand (propiedad DNSFFAA) |
| 10 | 27700 | FILTRO PARA SECADORA | TIPO ROTATIVA | 4 | UNIDAD | Filtro con carcaza de 1331 Lts/min |

NOTA: SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO I" columna "OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS".

CONSULTAS TÉCNICAS: En D.A.I.H. - C.E.G. (Central de Energía y Gases) con Tte. Cnel. (R.) R. Suárez. De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00. Tel: 2487 6666 Int. 2861. Correo: daihcejefe@dnsffaa.gub.uy

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: División Adquisiciones. Sector DAIHFFAA - Av. 8 de Octubre 3050. De lunes a viernes en el horario: 08:30 a 14:30 hs. Tel. 2487 6666 int. 2513. Correo: adqdaihffaa@dnsffaa.gub.uy

ANEXO II “FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE”

El/Los que suscriben.....(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de(nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del llamado **CDA N° 263/24 “INSUMOS PARA BOMBAS DE VACÍO Y COMPRESORES DE AIRE MEDICINAL”**, así como las restantes normas que rigen la compra.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F. y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN:

C.I.: